

Decimotercera Reunión
18 de octubre de 2004
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 60 (XIII)
18 de octubre de 2004

RESOLUCIÓN 60 (XIII)

EL ROL DE LA ALADI Y SU FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 55 y 56 (XII); el Informe del Comité de Representantes sobre “Bases de un programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado”, y la Declaración Política adoptada por el Consejo.

CONSIDERANDO Que los trascendentes cambios políticos, económico-comerciales y sociales ocurridos en el escenario internacional desde la firma del Tratado de Montevideo 1980, plantean desafíos que exigen a los países latinoamericanos un decisivo compromiso político para lograr una mayor profundización y consolidación del proceso de integración regional, como instrumento prioritario que permita un desarrollo armónico y equilibrado en los ámbitos institucional, económico y social de nuestra región;

Que la realidad regional, sus asimetrías, el intercambio desigual con otras regiones y las condiciones inequitativas de las relaciones económicas internacionales, junto con los obstáculos en el acceso a la información, al conocimiento y a la tecnología, exigen que la ALADI asuma, en el ámbito de sus competencias, un rol más protagónico y proactivo para dar respuesta oportuna y eficiente a las demandas y expectativas de nuestros países;

Que dentro de este propósito mantiene plena vigencia el objetivo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 de establecer -en forma gradual y progresiva- un Mercado Común Latinoamericano;

Que en la actual etapa de este proceso le corresponde a la ALADI, como el principal marco institucional y foro de la integración regional, desarrollar y consolidar su Espacio de Libre Comercio de acuerdo con las “Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980”, adoptadas por este Consejo; y

Que para estos efectos es necesario establecer prioridades, adaptar la estructura de la Secretaría General y complementar las acciones de la Asociación con los demás organismos regionales,

RESUELVE:

PRIMERO.- La ALADI impulsará y realizará las acciones que sean necesarias en el orden político, técnico y administrativo para profundizar y consolidar la integración regional, a partir de las Bases del ELC y las decisiones que tomen con tal fin los países miembros en el seno de los órganos establecidos en el Tratado.

SEGUNDO.- El Comité continuará trabajando sobre la base de las directrices e instrucciones de las Resoluciones 55 y 56 (XII) para establecer la agenda de la Asociación, -en particular para afianzar el papel de la ALADI como foro de reflexión y consulta- realizar los ajustes necesarios al presupuesto y las adecuaciones técnico-administrativas de la Secretaría que le permitan prestar un apoyo cada vez más eficiente a los países miembros.

TERCERO.- El Comité promoverá la identificación de modalidades que permitan, a través de una gradual compatibilización y armonización, la adopción de normas y disciplinas comunes necesarias para el desarrollo y la profundización del Espacio de Libre Comercio, del que formarán parte el comercio de servicios, la propiedad intelectual, la protección de los conocimientos tradicionales, las inversiones, la doble tributación, las compras del sector público y las políticas de competencia.

CUARTO.- El Comité continuará realizando las acciones necesarias para que la ALADI se constituya en foro de reflexión y consulta de los países miembros, en temas relacionados con la integración regional y las negociaciones comerciales.

QUINTO.- El Comité impulsará la cooperación, la coordinación, el intercambio de información y acciones comunes entre los países miembros para:

- a) La integración física -transporte, energía, telecomunicaciones-incluyendo logística y facilitación aduanera.
- b) El desarrollo y mejor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el comercio electrónico y la inserción competitiva de nuestros países en la sociedad de la información.
- c) La identificación y promoción de mecanismos regionales eficientes para el financiamiento del comercio intra y extra regional y de acceso equitativo al crédito internacional, de acuerdo con las condiciones económico-financieras de los países miembros.
- d) La superación progresiva de los problemas derivados de las asimetrías existentes en el ámbito de la ALADI para la plena integración de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el ELC.
- e) Una mayor participación y compromiso de los sectores empresarial, laboral y de otros sectores de la sociedad en el proceso de integración. En particular, propiciará la reactivación y articulación conjunta del Consejo Asesor Empresarial y del Consejo Asesor Laboral de la ALADI.

- f) El fortalecimiento de la integración productiva, en particular para el desarrollo de formas de complementación empresarial y de cadenas productivas integradas, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas.
- g) Dar tratamiento en ALADI a la temática cultural, educacional, científica y tecnológica, teniendo en cuenta la identificación de aquellos aspectos que no son abarcados por otras instituciones regionales.
- h) La creación de mecanismos que permitan establecer en la Asociación un pilar académico que se ocupe de la cooperación con instituciones y centros de estudios, capacitación e investigación en materia de integración.

SEXTO.- La ALADI mantendrá, a través de sus órganos competentes, una estrecha coordinación con los distintos organismos de cooperación e integración regionales, en especial con la CAN y el MERCOSUR. Asimismo, reforzará su vinculación con el Grupo de Río en aquellas materias propias del TM80.

SÉPTIMO.- La Secretaría General continuará concentrando sus actividades en las siguientes áreas y funciones, teniendo en cuenta la prioridad asignada a los temas relacionados con el ELC:

- Asesoría Técnica y Jurídica a los países miembros para:
 - a) las negociaciones comerciales
 - b) la suscripción, registro y certificación de acuerdos
 - c) la administración de los acuerdos
 - d) la solución de controversias
- Estadísticas e Información Comercial
- Estudios y Capacitación
- Sistema de apoyo a los PMDER
- Gestión de la Cooperación
- Difusión pública de las ventajas y logros del proceso de integración
- Promoción de la participación de los sectores empresarial, laboral y académico

OCTAVO.- La ALADI deberá adecuar su estructura organizacional a las prioridades y funciones a cumplir en esta nueva etapa. Para estos efectos será preciso realizar ajustes que permitan una mayor eficiencia, la racionalización de gastos y la sustentabilidad financiera de la Asociación. Los ajustes deberán comprender, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Una fórmula para la solución definitiva del endeudamiento de los países con la ALADI y un sistema de financiamiento que garantice su adecuado funcionamiento.
- b) Reformulación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, incluyendo la revisión de los cargos y funciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 255 del Comité de Representantes.